

ACUERDO N° 270.- En la Ciudad de San Luis a DIECIOCHO días del mes de ABRIL de Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, ausente los Señores Ministros: FLORENCIO DAMIAN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: VISTO lo dispuesto por la ley Nacional 25506, ley Provincial V-0591-2007 -con su reglamentación por Decreto 428-MP-2008- y Ley Provincial N° V-0699-2009, que dan el necesario marco jurídico al Proyecto de Informatización de este Poder Judicial de San Luis. Que, tomada la decisión de implementar el expediente electrónico despapelizando progresivamente el trámite procesal en el presente año judicial, este Superior Tribunal debe fijar los plazos a partir de los cuales no se aceptarán presentaciones en papel para ser incorporadas al mismo. En ese entendimiento; con carácter previo a la instrumentación definitiva de este sistema, se ha evaluado la conveniencia de crear de Oficinas de Digitalización de Documentos, con miras a la devolución de los mismos a los presentantes, previa incorporación al expediente que corresponda. Que resulta en ese marco, la necesaria reorganización funcional de las Mesas Generales Únicas de ingreso de causas y la dotación de un profesional con rango de Secretario que pueda dar fe de la correspondencia entre los documentos presentados y los digitalizados, con la inserción de su Firma Digital en el correspondiente registro electrónico, quien además se desempeñará como responsable jurídico directo de las Mesas Generales Únicas de entradas de expedientes, dependiendo jerárquicamente de la Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia. Que, en igual sentido, es conveniente dar el correcto respaldo reglamentario a la actividad que, en semejante sentido y con carácter de prueba con datos reales, se está desplegando en el Juzgado de Competencias Múltiples con asiento en Santa Rosa del Conlara; por ello, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las facultades que le son propias;

ACORDARON: I) DISPONER que la Dra. **NATALIA SOLEDAD LUCERO**, actual Secretaria de Violencia Familiar del Juzgado de Familia y Menores de la

Tercera Circunscripción Judicial, pasará a cumplir funciones como Responsable de las Mesas Generales Unicas y Oficinas de Digitalización de Documentos de San Luis y Villa Mercedes, con dependencia orgánica de la Secretaría Judicial del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, a partir del día 19-04-12.-

II) DECLARAR OBLIGATORIO el uso del nuevo sistema de gestión informática (IURIX) en el Juzgado de Competencias Múltiples con asiento en Santa Rosa del Conlara de la Tercera Circunscripción Judicial, como así que los escritos iniciales de las causas, los que se agreguen con posterioridad y la documental que los profesionales adjunten a los mismos se incorporen al expediente electrónico mediante su digitalización, firmados digitalmente por los Secretarios, dando fe de su correspondencia con el papel en los términos de las leyes de firma digital. Los documentos papel serán devueltos al presentante, debidamente visados por el funcionario actuante, aquél los recibirá en carácter de Depositario Judicial, con cargo de presentarlo nuevamente en caso de que lo requiera el Magistrado competente.

III) ACLARAR que el procedimiento descripto precedentemente para el Juzgado de Competencias Múltiples, en lo respectivo a los escritos de los abogados, tiene carácter provisorio hasta que los Sres. Profesionales obtengan sus certificados de firma digital e ingresen los escritos en forma remota.

IV) RECORDAR, para los casos de inconvenientes técnicos en la prestación del servicio, la plena vigencia del Acuerdo N° 127/2008.

NOTIFÍQUESE, con copia, a todos los Secretarios, Magistrados y Funcionarios de Ministerios Públicos y a los Colegios de Abogados y demás colegios profesionales de la Provincia. Publíquese en el sitio web del Poder Judicial. Dése amplia difusión y publicidad a través del Centro de Información Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

